

19 de noviembre de 2015

1. PREACUERDO DE MESA TÉCNICA DE LA SECTORIAL DE SANIDAD DEL DERECHO DE DÍAS ADICIONALES DE PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES Y LOS DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES, POR ANTIGÜEDAD.

- TANTO LOS CANOSOS COMO LOS DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES DETRAEN DÍAS DE JORNADA DE LAS 1589 HORAS ANUALES.
- DIAS ADICIONALES DE PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES (CANOSOS).
- DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES POR ANTIGÜEDAD:
- DISFRUTE DE LOS DÍAS DE PERMISO CONDICIONADOS A LAS NECESIDADES DE SERVICIO.
- GARANTÍA DEL DISFRUTE DEL DERECHO EN LA JUBILACIÓN CON ANTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO.
- INCLUSIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE ESTOS DERECHOS DE DISFRUTE DE DIAS ADICIONALES (CANOSOS Y DE VACACIONES) AL PERSONAL LABORAL DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD QUE CUMPLA LOS REQUISITOS.
-

2. ELECCIONES SINDICALES DEPARTAMENTO DEL HOSPITAL GENERAL (ESTATUTARIOS).

1. PREACUERDO DE MESA TÉCNICA DE LA SECTORIAL DE SANIDAD PARA EL DESARROLLO Y APLICACIÓN AL PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD DEL DERECHO AL DISFRUTE DE LOS DÍAS ADICIONALES DE PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES Y LOS DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES, POR ANTIGÜEDAD.

Hoy, 19 de noviembre, se ha llegado a un preacuerdo en la Mesa técnica de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre la forma de aplicación para el personal estatutario de las instituciones sanitarias del Consell de los días adicionales de permiso por asuntos particulares (canosos) y los días adicionales de vacaciones por antigüedad que se regulan en la Disposición Adicional sexta del Decreto Ley (DL) 6/2005, de 16 de octubre.

Los sindicatos firmantes del acuerdo al que se llegó en la Mesa General de Función pública del 13 de octubre de 2015, entre los que se encontraba SIMAP-INTERSINDICAL SALUT, consiguieron que en el texto del acuerdo y en el DL emanado del mismo, se consiguiera el reconocimiento del derecho a estos días de permiso.

De esta forma **se recupera un derecho** a los días canosos que ya se disfrutaban de forma previa al 2012 (fueron suprimidos a partir de esa fecha), y se consigue **un nuevo derecho**, que nunca hemos tenido reconocido, que son los días adicionales de vacaciones por antigüedad.

Tras la negociación en Mesa Sectorial y mesas técnicas subsiguientes hemos conseguido que se disfruten la totalidad de los canosos **tanto del 2015 como del 2016 en adelante**, ya que es un derecho consolidado de forma previa y, por tanto, el decreto abarca la totalidad del año 2015 y puede aplicarse de forma retroactiva.

El derecho del disfrute de los días adicionales a vacaciones es un derecho nuevo, que no teníamos reconocido y, por lo tanto, su aplicación será a partir de la publicación en DOCV de un decreto que regule lo acordado en la Mesa Sectorial.

Algunos sindicatos que no firmaron el acuerdo de la Mesa General de 13 de octubre de 2015 cuestionaron que el mismo reconociera el derecho de los días adicionales de vacaciones por antigüedad. Hemos demostrado su error al defender y conseguir este derecho y su correcta y completa aplicación en la negociación en Mesa Técnica. Queda por tanto demostrado, también, que todas las críticas de las que hemos sido objeto estas últimas semanas carecían de fundamento y que hemos sabido defender en la negociación un punto más allá del que los sindicatos

que no firmaron han dado hoy por bueno. Lo que hoy se ha logrado ha sido gracias a la firmeza ejercida por los sindicatos firmantes en defender lo pactado en el acuerdo General de Función Pública del 13 de octubre.

La negociación llevada a cabo ha permitido condicionar la flexibilidad en el disfrute de los canosos del 2015 (solicitud lógica por motivos de organización de la actividad asistencial) al reconocimiento de parte de los días de vacaciones del 2015.

Para SIMAP-INTERSINDICAL SALUD, con este acuerdo se equipara al personal de instituciones sanitarias al resto de empleados públicos:

- A partir de 2016 se normaliza el disfrute de todos los días adicionales de libre disposición por trienios y de vacaciones por antigüedad como el resto de empleados públicos.
- Respecto de 2015, los días de libre disposición adicionales por trienios se disfrutarán en su totalidad y 2 días adicionales de vacaciones.

Así, el preacuerdo recoge lo siguiente:

(LOS MOSCOSOS NO SE INCLUYEN PUES YA ESTÁN ACEPTADOS: 6 días anuales hasta 15 de enero 2015. Hay que compensar en sábados o tardes pues no detraen jornada)

1.- TANTO LOS CANOSOS COMO LOS DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES DETRAEN DÍAS DE JORNADA DE LAS 1589 HORAS ANUALES.

No habrá que compensar en sábados o tardes.

2.- DIAS ADICIONALES DE PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES (CANOSOS).

2015:

- Se disfrutarán hasta **tres días** de los que se tengan derecho **hasta el 1 de abril de 2016**, pudiendo hacerlo desde la firma del acuerdo (aún pendiente) en Mesa Sectorial (tras el visto bueno de Hacienda), ya en el 2015.
- Si se tiene derecho a un número superior a tres días, en función de los trienios consolidados, **esos días adicionales más allá del tercero se podrán tomar desde el 1 de abril hasta el 31 de marzo de 2017.**

2016:

- Se disfrutarán todos dentro del 2016, siguiendo la norma establecida antes de su suspensión, hasta el 15 de enero de 2017.
- Y a partir de 2016 continuará aplicándose con normalidad como antes de su supresión en 2012.

3.- DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES POR ANTIGÜEDAD:

2015:

- Los adicionales a vacaciones, por antigüedad, se podrán disfrutar desde la publicación del decreto que regule el acuerdo de la Mesa Sectorial hasta el inicio del periodo vacacional, junio incluido (de manera excepcional, éstos no se añadirán a las vacaciones).
- Se intentará, no obstante, si no hay inconveniente jurídico, el disfrute de los adicionales de vacaciones de 2015 lo antes posible, incluso de forma previa a la publicación del decreto una vez firmado el acuerdo en Mesa Sectorial y con el visto bueno de Hacienda.
- Corresponde **un día** adicional de vacaciones para aquellos profesionales que tengan 15 años de antigüedad y **dos días** para los que hayan alcanzado 20 años de antigüedad.

2016:

- Se disfrutará la totalidad de los días adicionales de vacaciones a los que cada uno tenga derecho por antigüedad. En este caso, sí deberán adicionarse a las vacaciones como establece la norma.
- A partir de 2016 se disfrutarán con normalidad y en su totalidad, tal y como establece la norma.

4.- DISFRUTE DE LOS DÍAS DE PERMISO CONDICIONADOS A LAS NECESIDADES DE SERVICIO.

Si solicitados los días de forma reglamentaria en los plazos establecidos se deniegan por necesidades del servicio correctamente justificadas, y no fuera

posible disfrutarlos en los períodos establecidos, **nunca se perderá el derecho** a dichos días. Se deberán buscar las fechas para poder disfrutarlos.

La Conselleria instará a los diferentes centros de gestión a que cumplan la obligación de especificar y justificar adecuadamente las denegaciones por necesidades de servicio.

La Conselleria remitirá a los diferentes centros las instrucciones pertinentes para la adecuada aplicación de lo que se ha acordado en esta Mesa Sectorial.

5.- GARANTÍA DEL DISFRUTE DEL DERECHO EN LA JUBILACIÓN CON ANTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO.

Se garantiza el disfrute de la totalidad del derecho a los que se jubilen antes de las fechas establecidas en el acuerdo.

6.- INCLUSIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE ESTOS DERECHOS DE DISFRUTE DE DIAS ADICIONALES (CANOSOS Y DE VACACIONES) AL PERSONAL LABORAL DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD QUE CUMPLA LOS REQUISITOS.

En resumen:

2015 - Días de libre disposición adicionales por trienios

- Los correspondientes a los 8 primeros trienios (3 días) hasta el 1 de abril 2016.
- Los correspondientes al resto de trienios hasta el 31 de marzo de 2017.

2015 - Días adicionales de vacaciones por antigüedad

- Sólo se reconocen 2 días adicionales de vacaciones de 2015, que se disfrutarán hasta el inicio del periodo vacacional de 2016.

2016 - Días adicionales de libre disposición por trienios

- 2 al cumplir el sexto trienio y un día más por cada trienio a partir del octavo.
- Todos los que correspondan se disfrutarán en 2016

2016 - Días adicionales de vacaciones por antigüedad

- 1 día al cumplir 15 años, 2 a los veinte años, 3 a 25 y 4 a los 30 años de antigüedad.
- Todos los que correspondan se disfrutarán en 2016.



PREACUERDO EN MESA TÉCNICA DE LA SECTORIAL DE SANIDAD RESPECTO AL DESARROLLO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DEL DECRETO LEY 6/2015, EN CUANTO A DIAS ADICIONALES A LA LICENCIA DE LIBRE DISPOSICIÓN, ASÍ COMO RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A DIAS ADICIONALES A LAS VACACIONES POR RAZÓN DE ANTIGÜEDAD.

La Mesa Técnica de la Sectorial de Sanidad, en su reunión de fecha 19 de noviembre de 2015, ha acordado el desarrollo de la citada D.A. Sexta del DL 6/2015 en los siguientes términos, sobre los cuales se realizarán los trámites para la elaboración de una disposición de carácter general con rango de decreto que será llevada para su aprobación en Mesa Sectorial de Sanidad:

- **Días adicionales de libre disposición en razón del cumplimiento de trienios:** A los seis días de licencia de libre disposición reconocidos en el artículo 48 del E3EP con carácter general, se añadirán los siguientes días adicionales:
 - Dos días al cumplir el sexto trienio.
 - Un día más por cada trienio que se cumpla a partir del octavo.

Transitoriamente, se reconocerá este derecho, en los mismos términos, respecto a los generados por el ejercicio 2015. Estos días adicionales podrán ser disfrutados de la siguiente manera: hasta tres días hasta el 1 de abril de 2016; el personal que ostente el derecho a más de tres días adicionales, podrá solicitar el disfrute hasta el 31 de marzo de 2017.

- **Días adicionales de vacaciones por razón de antigüedad:** Se incorpora al patrimonio de derechos del personal estatutario del servicio de salud de la Comunidad Valenciana el reconocimiento al disfrute de un día adicional de vacaciones a partir de quince años de servicio, otro a partir de veinte, otro a partir de veinticinco y otro a partir de treinta. El efecto de este reconocimiento será de uno de enero de 2016.

Transitoriamente, se reconoce el derecho al disfrute de hasta dos días adicionales de vacaciones de los generados por el ejercicio 2015, en los mismos términos, esto es, podrán ser disfrutados por el personal que ostente más de quince y veinte años de servicio, respectivamente. Estos días adicionales podrán ser solicitados y disfrutados hasta el inicio del periodo vacacional del año 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS
Y ECONÓMICOS

CEMSATSE
U.G.T.
CC.OO.
SIMAP-INTERSINDICAL SALUT

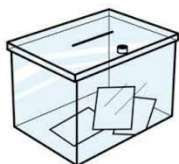
NORMATIVA BÁSICA:

Permiso por asuntos particulares: 6 días al año, con carácter general.

Permisos por asuntos particulares por antigüedad: podrán establecerse hasta 2 días adicionales al cumplir el 6º trienio, incrementándose, como máximo, en 1 día adicional por cada trienio cumplido a partir del 8º.

Días adicionales de vacaciones: máximo de cuatro días en función del tiempo de servicios prestados, correspondiendo un día al alcanzar los 15, 20, 25 y 30 años de servicio.

2. ELECCIONES SINDICALES DEPARTAMENTO DEL HOSPITAL GENERAL (ESTATUTARIOS).



Ayer se celebraron las elecciones sindicales en el departamento del Hospital General de Valencia, para personal estatutario.

Concurrimos por primera vez dentro de las siglas SIMAP-INTERSINDICAL salut-iv. El resultado ha sido la obtención de **TRES delegados sindicales** para junta de personal. Un buen resultado para estos nuevos tiempos. Queremos agradecer a todos los compañeros que se han volcado en la campaña electoral, y naturalmente a todos nuestros votantes que van a permitir que la voz del SIMAP siga presente para la defensa de la sanidad pública y en el trabajo de conseguir las mejores condiciones asistenciales y laborales en el departamento del hospital General de Valencia, en sus centros de su salud y de especialidades. Gracias a todos de nuevo.

La participación ha variado entre un 50-60%, según mesas.

El número total de votos ha sido 1326, correspondiendo 143 a SIMAP-INTERSINDICAL salut iv (10,7%).

Distribución de delegados:

CCOO.....6.	CSIF.....5.
UGT4.	SIMAP.INTERSINDICAL. 3.
CEMSATSE...3.	USAE.....2.
CGT.....0.	

Toda la información la podéis encontrar en www.simap.es

Para cualquier aclaración que necesitéis podéis dirigidos a los delegados asignados a los diferentes departamentos de salud.

Hospital	Tlfno	Responsable	E-mail
SIMAP SEDE	961 930 723	Esther Rabanedo	simap_administracion@simap.es
RESIDENTES		Chimo Michavila Miguel Pastor 616 477 806 Corp 440814	simap_residentes@simap.es
Castelló	601 354 812	Estel Ortells	simap_castello@simap.es
Sagunto	962 339 387	Chimo Michavila Marien Vilanova 603 112 418 Pilar Martí Barranco 601 185 838	simap_sagunto@simap.es
Valencia Clínico-Malvarrosa	961 973 640 Ext. 436184 961 973 641	Celia Monleón 622 868 333 Inmaculada Bau 611 350 631 M.Angeles Tárraga Piqueras	simap_clinico@simap.es
Valencia Arnau de Vilanova-Lliria	961976101	Carmen Martín	simap_arnau@simap.es
Valencia La Fe	961246127 Ext: 246 127 Ext: 412 447	Miguel Pastor 616 477 806 Corp 440814 Carmen Álvarez 611 351 783 Lourdes Ros 611 351 076	simap_lafe@simap.es
Requena	962 339 281	Blas Bernácer Corp: 442032	simap_requena@simap.es
Consortio H. General Valencia	963 131 800 Ext. 437 485	Edmundo Febré	simap_hgeneralvalencia@simap.es
Valencia Dr.Peset	961 62 2332	Amparo Cuesta 603 106 771 Ana Sánchez	simap_peset@simap.es
Ribera Salud- Alzira UTE	962458100 Ext: 8382 Ext: 7046	Rosario Muñoz Pedro Durán	simap_laribera@simap.es simap2@hospital-ribera.com
Xativa	962 289 103 962 289 655	Lourdes Ros 611 351 076	simap_xativa@simap.es

Gandia	962 849 500 Ext: 435 478	Noemí Alentado 611 350 820	simap_gandia@simap.es
Denia Marina Salud Denia Estatutarios	965 579 759	Miguel A. Burguera 601 155 574 Pedro López Pepa Bodí	Simap_denia@simap.es simapdenia@marinasalud.es simaplapedrera@gmail.es

Toda la información que os enviamos la encontrareis en la **Web del SIMAP** junto con la actualidad sobre normativa laboral, acción sindical y política sanitaria: www.simap.es



Le informamos que su dirección de correo electrónico, así como el resto de los datos de carácter personal de su tarjeta de visita que nos facilite, serán objeto de tratamiento automatizado en nuestros ficheros, con la finalidad de gestionar la agenda de contactos de nuestra organización, para poder atender a sus peticiones de consulta por vía electrónica. Vd. podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la **Ley Orgánica 15/1999** mediante notificación escrita a simap_requena@gva.es

La información incluida en este e-mail es CONFIDENCIAL, siendo para uso exclusivo del destinatario arriba mencionado. Si Usted lee este mensaje y no es el destinatario indicado, le informamos que está totalmente prohibida cualquier utilización, divulgación, distribución y/o reproducción de esta comunicación sin autorización expresa en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos nos lo notifique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su eliminación.